



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JAIME EDUARDO GONZALEZ LEÓN
Demandado	RICARDO ALBERTO FRANCO HERRERA
Radicado	05001 31 03 013 2004 00069 00
Asunto	AUTO TRÁMITE

En atención a la solicitud elevada por el abogado Chaves Sánchez, se le indica que la cuestión relativa al pedimento de levantamiento de medidas cautelares y embargo de remanentes por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado, sí fue resuelto por este Despacho mediante proveído calendado a 30 de enero de 2020, notificado por estados el 3 de febrero del mismo año, tal y como se puede observar en el sistema de consulta de la rama judicial.

No obstante, a través de la secretaría, remítase digitalizada la referida providencia (Fls. 127 y ss.) al correo electrónico suministrado por el abogado.

D.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a755d7fe53b51d769da1bbae9df696407133c6e64a926c24d3ab3d41e05bac9

Documento generado en 24/03/2021 08:02:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>